



**INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO**

EXPEDIENTE: IEEQ/POS/035/2021-D.

CEDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En la ciudad de Santiago de Querétaro, Querétaro, siendo las catorce horas con diez minutos del veinticuatro de enero de dos mil veintidós, en cumplimiento a lo ordenado en el proveído dictado el veintidós de enero de dos mil veintiuno, en el expediente al rubro indicado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50 fracción II, 52 y 56, fracción III de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro, se **NOTIFICA** el contenido del proveído de mérito que consta de dos fojas con texto por un solo lado, mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, que consta de una foja con texto por un solo lado, **anexando** copia del mismo. **CONSTE.**


Dr. Juan Rivera Hernández
DIRECTOR EJECUTIVO DE ASUNTOS JURÍDICOS
INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO
DIRECCIÓN EJECUTIVA
DE ASUNTOS JURÍDICOS

MCRC



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

EXPEDIENTE: IEEQ/POS/035/2021-D.

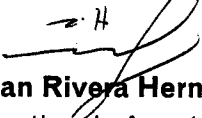
Santiago de Querétaro, Querétaro, veintiuno de enero de do amil veintidós.


VISTO el estado procesal del presente expediente; con fundamento en los artículos 77, fracciones V y XIV de la Ley Electoral del Estado de Querétaro,¹ así como 44, fracción II, inciso d) del Reglamento Interior del Instituto; la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos del Instituto² **ACUERDA:**

ÚNICO. Informe. Toda vez que el expediente que nos ocupa, el cual fue iniciado en contra del Partido Político Querétaro Independiente por la presunta omisión de presentar el informe sobre los materiales utilizados en la producción de la propaganda electoral para las precampañas y campañas electorales, así como la omisión de incorporar en la propaganda electoral impresa los símbolos de reciclaje, fue remitido al Tribunal Electoral del Estado de Querétaro para su resolución, y es un hecho notorio para esta autoridad que a la fecha el partido político Querétaro Independiente se encuentra sujeto al procedimiento de liquidación contemplado en el Reglamento de Fiscalización del Instituto Electoral de Estado de Querétaro, en virtud de la pérdida de registro ordenado en el acuerdo emitido por el Consejo General de este Instituto identificado con número IEEQ/CG/A/115/2021, se informa al interventor del referido procedimiento de liquidación, respecto de la instrucción del citado procedimiento, para los efectos conducentes.

Notifíquese por estrados y por oficio al interventor del procedimiento de liquidación del partido político Querétaro Independiente, con fundamento en los artículos 3 de la Ley Electoral; así como 50, fracciones II y III, 52, 53 y 56, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.

Así lo proveyó y firmó el Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos. **CONSTE.**


Dr. Juan Rivera Hernández
Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos


INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO
DIRECCIÓN EJECUTIVA
DE ASUNTOS JURÍDICOS

MCRC

¹ En adelante Ley Electoral.

² En lo sucesivo Dirección Ejecutiva.